



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 124 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 07 AGO, 2024

VISTOS:

El Informe N° 000229-2024G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 31.07.2024, PROVEÍDO N° 002347-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 01.008.2024 e Informe Legal N° 000110-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 07.08.2024; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad N° 1438, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, dispone que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4° del citado TULO del Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, refiere que el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del TULO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establecen que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 se aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera", con





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 124 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, con la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", la cual dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual detalla, en el numeral 4, el Rol de los responsables para la transición, definiendo en el numeral 4.2 a la Comisión Especial de Transición – CET, como una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a sus funciones establecidas en el presente instructivo, dichas funciones están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, de igual modo en el numeral 4.2.4. del citado Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 la Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de cada entidad adoptante tiene las siguientes funciones:

- i. Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
- ii. Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- iii. Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.
- iv. Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- v. Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- vi. Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- vii. Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- viii. Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

Que, mediante informe N° 000229-2024-G.R.AAMZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 31.07.2024, la Jefe de la Unidad de Administración informa al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas sobre la necesidad de conformar una Comisión Especial de Transición y la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento durante las etapas de planificación, ejecución y culminación de la Transición al Marco de las NICSP, enmarcadas en lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01; remitiendo para ello, la opinión técnica, de lo cual deduce lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 124 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

- El proceso de adopción a la que se acoge la Unidad Ejecutora 1518 PROAMAZONAS, en calidad de Entidad Adoptante, inicia el 01 de enero de 2024 y culmina el 31 de diciembre de 2026.
- Durante este periodo de Transición de tres (03) años, nuestra entidad debe dividir sus actividades en 3 etapas: Planificación, Ejecución y Culminación, sujetas a una labor de seguimiento mientras dure el proceso.
- El Titular de nuestra entidad, a propuesta de la Oficina de Administración, debe aprobar mediante resolución, la conformación de un Equipo de Trabajo para apoyar a la Comisión Especial de Transición del pliego del Gobierno Regional Amazonas. El equipo de trabajo estará conformado por:
 - ✓ El Titular de la Entidad.
 - ✓ Jefatura de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces
 - ✓ La Jefatura de la Oficina de Contabilidad, o el que haga sus veces
 - ✓ La Jefatura de la Unidad de Tesorería, o el que haga sus veces
 - ✓ La Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, o el que haga sus veces
 - ✓ La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, o el que haga sus veces
 - ✓ La Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces
 - ✓ La Jefatura de Asesoría Legal, o el que haga sus veces
 - ✓ La Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información, o el que haga sus veces.
- Remitir a quien corresponda, previa revisión y conformidad del contenido del presente informe, a propuesta de vuestro despacho los siguientes actos resolutivos:
 - ✓ Resolución Directoral que, aprueba la conformación del Equipo de Trabajo para apoyo al Comité Especial de Transición – CET. Conteniendo las funciones de dicha Comisión (Es preciso señalar que, la propuesta del representante del Titular de nuestra entidad, queda a elección de dicho despacho),

Que, con Proveído N° 002347-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 01.08.2024, el Director Ejecutivo remite la documentación a la Oficina de Asesoría Legal a fin de emitir acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 000110-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 07.08.2024, Asesoría Legal señala lo siguiente:

- En mérito al informe emitido por la Jefe de la Unidad de Administración y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 4 del Instructivo N° 001- 2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública, informa que: "el citado instructivo tiene como objeto, establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de ejecución, culminación y seguimiento en el contexto del proceso de transición al Marco NICPS para las entidades del Sector Público", detallando para tal efecto la propuesta de conformación; en razón de lo cual corresponde conformar la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, en los términos contenidos en el Informe N° 000229-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 31.07.2024, al amparo del numeral 4.1.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024- EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública", por lo que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente.

Conclusión:

- Se recomienda conformar la Comisión Especial de Transición – CET de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, en mérito al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 124 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- El Titular de la Entidad.
 - Jefatura de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces
 - La Jefatura de la Oficina de Contabilidad, o el que haga sus veces
 - La Jefatura de la Unidad de Tesorería, o el que haga sus veces
 - La Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, o el que haga sus veces
 - La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, o el que haga sus veces
 - La Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces
 - La Jefatura de Asesoría Legal, o el que haga sus veces
 - La Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información, o el que haga sus veces.
- Se recomienda que la Comisión Especial de Transición, observe el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”
- Durante la transición al Marco NICSP, se debe requerir la participación de todas las áreas de nuestra Entidad en calidad de Entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación. Es por ello que, las Direcciones, Oficinas, están obligadas a prestar las facilidades de información y documentación que les sea requerida por la Comisión Especial de Transición - CET de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.
- Se remite, en físico, el proyecto del acto resolutivo correspondiente.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión Especial de Transición – CET de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- El Titular de la Entidad.
- Jefatura de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces
- La Jefatura de la Oficina de Contabilidad, o el que haga sus veces
- La Jefatura de la Unidad de Tesorería, o el que haga sus veces
- La Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, o el que haga sus veces
- La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, o el que haga sus veces





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 124 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

- La Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces
- La Jefatura de Asesoría Legal, o el que haga sus veces
- La Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información, o el que haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Comisión Especial de Transición, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que durante la transición al Marco NICSP, se requiera la participación de todas las áreas de nuestra Entidad en calidad de Entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos.

ARTÍCULO CUARTO. - **SEÑALAR** que este proceso requiere llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación, por lo que las diferentes Direcciones, Oficinas y Áreas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están obligadas a prestar las facilidades de información y documentación que les sea requerida por la Comisión Especial de Transición – CET.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo